



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 450 -2019-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **27 NOV. 2019**

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: Informe N° 189-2019-GR-CUSCO-GRI-SGO-SCG-RO del Residente de obra, Informe N° 080-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/JCVR/IO del Inspector de obra, Informe N° 078-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG del Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 2928-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 310-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Memorandum N° 2934-2019-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorandum N° 1611-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 141-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 18 de julio 2017, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1050 IHUINA- POMACANCHI**, con un presupuesto total de S/ 1'819,888.34 (Un Millón Ochocientos Diecinueve Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 34/100 soles), a ser ejecutado por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria indirecta;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 390-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 11 de octubre 2018, se aprueba la modificación de la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta a la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del proyecto de inversión "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1050 IHUINA-POMACANCHI**, y se aprueba el Expediente Técnico reformulado con un presupuesto total de S/ 1'447,507.38 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Siete con 38/100 Soles), y un plazo de 180 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 202-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 17 de junio 2019, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 01** por 68 días calendario, para la ejecución del proyecto de inversión "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1050 IHUINA-POMACANCHI** estableciéndose como nuevo plazo para la ejecución del proyecto 248 días calendario, con fecha de culminación al 07 de julio 2019;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 285-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 12 de agosto 2019, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 02** por 122 días calendario, para la ejecución del proyecto de inversión "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1050 IHUINA-POMACANCHI** estableciéndose como nuevo plazo para la ejecución del proyecto 370 días calendario, con fecha de culminación al 06 de noviembre 2019;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral 5) **prevé que en la etapa de**





Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 **La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, a través del Informe N° 189-2019-GR-CUSCO-GRI-SGO-SCG-RO de fecha 17 de octubre 2019 el Residente del proyecto de inversión "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo – Cusco" **I.E.I. N° 1050 IHUINA- POMACANCHI**, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 03 por 23 días calendario, sustentando la petición en las siguientes causales: **a)** Paralización de obra (04 d.c.), según la Resolución Gerencial General Regional N° 285-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 12 de agosto 2019, se tenía programado reiniciar la obra el 01/08/2019 sin embargo no se contaba con todos los materiales necesarios (agregados y cemento) por ende se ve por conveniente reiniciar el 05/08/2019; y **b)** Demora en Atención de Materiales (19 d.c.), la demora por parte de OASA del GRC en la atención de requerimientos hechos en fecha 03/09/2019, provocó una falta de material incidente en actividades que afectan directamente a la ruta crítica ocasionando retrasos en obra, es el caso de la falta de atención del requerimiento de madera para puertas y ventanas (Requerimiento N° 2823-2019); bajo los criterios mencionados, la Residencia de obra, remite el expediente de modificaciones al Inspector de obra, para la revisión y otorgamiento de conformidad respectiva;

Que, mediante Memorandum N° 2928-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 28 de octubre 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, realizó la revisión al expediente de modificación en Fase de Inversión, Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto de inversión "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo – Cusco" **I.E.I. N° 1050 IHUINA- POMACANCHI**, otorgando la respectiva Conformidad, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 080-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/JCVR/IO del Inspector de obra, por el cual el referido profesional realiza la evaluación técnica del expediente de modificaciones ratificando las causales establecidas por el Residente de obra, procediendo a dar Conformidad Técnica para la Ampliación de Plazo N° 03 por 23 días calendario, con nueva fecha de conclusión reprogramada para el 29 de noviembre 2019 y nuevo plazo de ejecución de 393 días calendario; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación y Analista de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 078-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG de fecha 24 de octubre 2019, determinan que la documentación es **consistente** por lo cual dichas modificaciones son **precedentes**, ratificando la Ampliación de Plazo N° 03 por 23 días calendario;

Que, con Informe N° 310-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 05 de noviembre 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2246589 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo – Cusco" **I.E.I. N° 1050 IHUINA- POMACANCHI**, el cual requiere una ampliación de plazo por 23 días calendarios por paralización





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



de obra y por demora en la atención de materiales, esta modificación no requiere ampliación presupuestal, manteniéndose el último monto registrado por S/ 12'486,409.62 (proyecto integral) y S/ 1'967,340.88 (del propio proyecto), indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 102-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación de Plazo N° 03, quien luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones materia del presente, otorga su conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura -Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 2469-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para el trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 2934-2019-GR-CUSCO-GRI de fecha 08 de noviembre 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto en mención, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por Memorándum N° 1611-2019-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03 por 23 días calendario, para ejecución del proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2246589 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1050 IHUINA- POMACANCHI**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo modificado del proyecto de inversión "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1050 IHUINA- POMACANCHI**, es de 393 días calendario, con nueva fecha de culminación al 29 de noviembre 2019.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO